

RESOLUCIÓN N° 038/2020

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC), DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS.

Asunción, 22 de enero de 2020.-

VISTO:

La Nota SENAC N° 81 de fecha 14 de enero del corriente año, firmada y remitida a ésta Secretaría Ejecutiva por el Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional Anticorrupción Abg. Federico Hetter Garay, en la cual informa que entra en vigencia el Decreto 2921/2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO" SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO.

El Memorandum N° 118/19, firmada y remitida por el Abg. Pedro Cantero, Director General de la Dirección General de Asuntos Internos y Anticorrupción de la SENAD, en el cual solicita la conformación de un Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC).

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 40 de fecha 15 de agosto de 2018, "POR LA CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 9234 DEL 18 DE JULIO DE 2018, SE INSTRUYE AL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD) A REORGANIZAR LA INSTITUCIÓN, Y SE ESTABLECE UN RÉGIMEN PROVISORIO PARA DICHA INSTITUCIÓN". Art. 3°.- Regláméntase provisoriamente la Ley N° 1349/88, modificada y ampliada por las Leyes N°s 108/1991, 68/1992, 171/1993, 396/1994 y 1881/2002, a fin de proporcionar a la Secretaría Nacional Antidrogas, (SENAD), las facultades administrativas y funcionales, necesarias y oportunas, para el cumplimiento de las atribuciones, deberes y competencias instituidas por las leyes de la República; 3.1. El Secretario Ejecutivo es el titular y representante legal de la SENAD, ejerce el gobierno de la institución y la administra, incluyéndose entre sus atribuciones la potestad de designar por Resolución, a los titulares de las dependencias a su cargo; 3.7. Son Deberes y Atribuciones del Secretario Ejecutivo: v) Cumplir con las demás funciones y actividades establecidas en las leyes y las encomendadas por el Presidente de la República, inherentes al ámbito de su gestión".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;
EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS
RESUELVE:

Artículo 1°

CONFORMAR el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) según el siguiente detalle:

Agte. Esp. Marcelo Benítez	Dirección General Antidrogas
Abg. Alma Muhr Riera	Dirección General de Asuntos Internos y Anticorrupción
Sr. Fernando Federico Krug	Dirección General de Gabinete
Abg. Arturo Benítez Mendieta	Dirección General de Asuntos Jurídicos y Legales
Abg. Elba Alicia Escobar	Dirección General de Administración y Finanzas
Lic. Carlos Gómez	Dirección General de Cooperación Nacional, Internacional y Fortalecimiento Institucional.
Lic. Leticia Orella Morel	MECIP
Lic. Egon Pfefferkorn	Dirección de Planificación
Lic. Lourdes Vera	Dirección de Auditoría

Artículo 2°

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

